

Auto de sustanciación No. 0209
Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal seguido a
Continuación del V. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante: Mario López Arbeláez
Demandada: Adiela Quintero Valencia (De López)
Radicado: 17174318400120200005500

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil
veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUYGAL seguido a continuación del V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido a través de apoderado judicial por MARIO LÓPEZ ARBELÁEZ contra ADIELA QUINTERO VALENCIA (DE LÓPEZ), se ordena REQUERIR a la parte demandante a través de su apoderado para que proceda a notificar a la demandada, so pena de que sea declarado el Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ